

Bogotá, D.C., febrero 3 de 2023
SLP-48238-0620-2023

Doctor

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

APODERADO DE HUGO FERNELIS MURILLO VALENCIA

Dirección: Carrera 4 No. 11 – 45 oficina 321 Edificio Banco de Bogotá

Correo: beimar.repare@gmail.com - repare.felipe@gmail.com

Teléfono: 8828306 – 3175586909

Cali – Valle del Cauca

REF.	PÓLIZA:	2000129486
	PLACA:	VCN804
	FECHA DEL ACCIDENTE:	22/02/2022
	TOMADOR PÓLIZA:	TORO AUTOS

Respetado Doctor,

En atención a su escrito de reconsideración allegado mediante correo electrónico; nos permitimos informarle que a través del comunicado **SPL-48238-0016-2023**, de fecha de **enero 2 de 2023**; dimos a conocer los parámetros que se tuvieron en cuenta para el análisis de la reclamación referente a las lesiones en la integridad física del señor **HUGO FERNELIS MURILLO VALENCIA**.

Para lo cual nos permitimos precisar:

1. De conformidad con lo pactado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los perjuicios causados por el vehículo de placa **VCN804** y los documentos allegados por usted; se puede establecer que no existe concepto favorable a su reclamación teniendo en cuenta las exclusiones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
2. De la prueba documental aportada, se relaciona como conductor de nuestro vehículo asegurado al señor **JUNIOR MANUEL ALVAREZ**, quien es un ciudadano extranjero, y para la fecha del accidente no portaba licencia de conducción válida ni se encontraba registrado ante el RUNT.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:

(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:

01 8000 111 935

 **SITIO WEB**

www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial

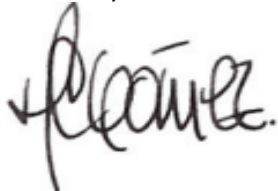


Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

3. Cabe aclarar que la licencia de conducción para ciudadanos extranjeros solo será permitida por el término de 6 meses siempre que cuente con permiso especial de permanencia o pasaporte; documentos que no se aportan a la reclamación.
4. Esta conducta es una causal de exclusión para cualquier tipo de afectación a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y, por ende, no es posible atender favorablemente su reclamación.

En consecuencia, la COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. ratifica de manera formal, seria y oportuna su solicitud de indemnización. La posición aquí plasmada está fundamentada en los documentos e información suministrada por ustedes en la reclamación.

Atentamente,



**Gerente de Soluciones de Seguros
Seguros Mundial**